



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, catorce de septiembre de dos mil veintidós

RADICADO: 05001 31 05 018 **2015 00340** 00
DEMANDANTE: MARIA GENOVEVA LOPEZ DE GOMEZ
DEMANDADO: COLPENSIONES

Señora Jueza: Conforme al Auto de fecha 08 de agosto de 2018, se procede a efectuar la Liquidación de Costas y Agencias en Derecho a cargo de la DEMANDADA, la cual es como se relaciona a continuación:

CONCEPTO	INSTANCIA	VALOR
Agencias en Derecho	Primera	\$ 334.200
Gastos		\$ 0.0
TOTAL, COSTAS		\$ 334.200

En letras: trescientos treinta y cuatro mil doscientos pesos (\$334.200)

INGRI RAMÍREZ ISAZA
Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, siete de septiembre de dos mil veintidós

RADICADO: 05001 31 05 018 **2015 00340 00**

DEMANDANTE: MARIA GENOVEVA LOPEZ DE GOMEZ

DEMANDADO: COLPENSIONES

En el presente proceso ejecutivo laboral promovido por el señor MARIA GENOVEVA LOPEZ DE GOMEZ, contra la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES, al cumplirse con los presupuestos del artículo 366 del CPG, el despacho aprueba y declara en firme las costas y agencias en derecho.

De otro lado, mediante memorial el apoderado de la parte ejecutante solicita entrega de título judicial a su nombre, conforme las facultades para recibir otorgados en el poder inicial. Se procedió a revisar el portal de depósitos del Banco Agrario y se observa que existe el depósito judicial Nro. 413230003671881, por valor de \$334.200, tal y como se evidencia en el pantallazo de depósitos judiciales anexo al presente auto.

Conforme lo anterior, procede el Juzgado a resolver, previas las siguientes

CONSIDERACIONES:

Aprobada la liquidación del crédito en la suma de \$3.340.200 correspondientes a las costas del proceso ordinario que antecede, mediante providencia del 08 de agosto de 2018 (f.01.57 del Expediente Digitalizado) los cuales fueron pagados por COLPENSIONES el 17 de septiembre de 2018 y entregado a la parte ejecutante el 07 de noviembre de 2018 como se avizora en folio 80 del proceso digitalizado; se evidencia consignado en la cuenta de depósitos de este Despacho el título judicial Nro. 413230003671881, correspondiente a las costas del proceso ejecutivo (\$334.200), aprobadas en la presente providencia.

Corolario de lo expuesto, se dispone la entrega del depósito Judicial Nro. 413230003671881, por valor de \$334.200 al abogado FRANCISCO URIEL VALECIA

OSORIO identificado con la cedula de ciudadanía número 70'553.668 y tarjeta profesional número 74.846 del C.S. de la J., quien conforme a poder otorgado obrante en folio 01.05 del proceso ordinario digitalizado, cuenta con facultad para recibir; lo cual se realizará por ventanilla a través del Banco Agrario, una vez cobre ejecutoria la presente decisión.

En consecuencia, no encuentra esta judicatura impedimento alguno para dar aplicación en esta oportunidad a los presupuestos contenidos en el artículo 461 del C. General del Proceso, toda vez que, con el título consignado por COLPENSIONES, se cubre en su totalidad el monto por el cual hoy se ejecuta.

En mérito de lo expuesto, el **Juzgado Dieciocho Laboral del Circuito de Medellín**,

RESUELVE:

PRIMERO. APROBAR y DECLARAR en firme las costas y agencias en derecho del proceso ejecutivo laboral Radicado Nro. 05001310501820150034000, de conformidad al artículo 366 del C.P.G.

SEGUNDO. TERMINAR el presente proceso por pago total de la obligación, conforme a lo expresado en la parte motiva de la presente decisión.

TERCERO. DISPONER la entrega del depósito judicial Nro. 413230003671881, constituido por la suma \$334.200, al abogado FRANCISCO URIEL VALECIA OSORIO identificado con la cedula de ciudadanía número 70'553.668 una vez cobre ejecutoria la presente decisión.

CUARTO. ORDENAR el archivo del expediente, previa cancelación del registro respectivo, una vez cobre ejecutoria la presente decisión.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE



ALBA MERY JARAMILLO MEJIA
JUEZ

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL DEL CIRCUITO
DE MEDELLÍN

Se notifica en estados n.º158 del 15 de septiembre de
2022.

Ingri Ramírez Isaza
Secretaria



Banco Agrario de Colombia
NIT. 800.037.800-8

Datos de la Transacción	
Tipo Transacción:	CONSULTA DE TÍTULOS POR NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DEMANDANTE
Usuario:	NATALIA VASQUEZ SALCEDO
Datos del Título	
Número Título:	413230003671881
Número Proceso:	05001310501820150034000
Fecha Elaboración:	08/03/2021
Fecha Pago:	NO APLICA
Fecha Anulación:	SIN INFORMACIÓN
Cuenta Judicial:	050012032018
Concepto:	DEPÓSITOS JUDICIALES
Valor:	\$ 334.200,00
Estado del Título:	IMPRESO ENTREGADO
Oficina Pagadora:	SIN INFORMACIÓN
Número Título Anterior:	SIN INFORMACIÓN
Cuenta Judicial título anterior:	SIN INFORMACIÓN
Nombre Cuenta Judicial título Anterior:	SIN INFORMACIÓN
Número Nuevo Título:	SIN INFORMACIÓN
Cuenta Judicial de Nuevo título:	SIN INFORMACIÓN
Nombre Cuenta Judicial de Nuevo título:	SIN INFORMACIÓN
Fecha Autorización:	SIN INFORMACIÓN
Datos del Demandante	
Tipo Identificación Demandante:	CEDULA DE CIUDADANIA
Número Identificación Demandante:	32348106
Nombres Demandante:	MARIA GENOVEVA
Apellidos Demandante:	LOPEZ GOMEZ
Datos del Demandado	
Tipo Identificación Demandado:	NIT (NRO.IDENTIF. TRIBUTARIA)
Número Identificación Demandado:	9003360047
Nombres Demandado:	COLPENSIONES
Apellidos Demandado:	COLPENSIONES
Datos del Beneficiario	
Tipo Identificación Beneficiario:	SIN INFORMACIÓN
Número Identificación Beneficiario:	SIN INFORMACIÓN
Nombres Beneficiario:	SIN INFORMACIÓN
Apellidos Beneficiario:	SIN INFORMACIÓN
No. Oficio:	SIN INFORMACIÓN
Datos del Consignante	
Tipo Identificación Consignante:	NIT (NRO.IDENTIF. TRIBUTARIA)
Número Identificación Consignante:	9003360047
Nombres Consignante:	ADMINISTRADORA
Apellidos Consignante:	COLPENSIONES

Estimado usuario de CSJ por favor revisar que la transacción solicitada sea igual a la impresa en este recibo en caso de cualquier reclamo o inquietud.